

43.000.5932

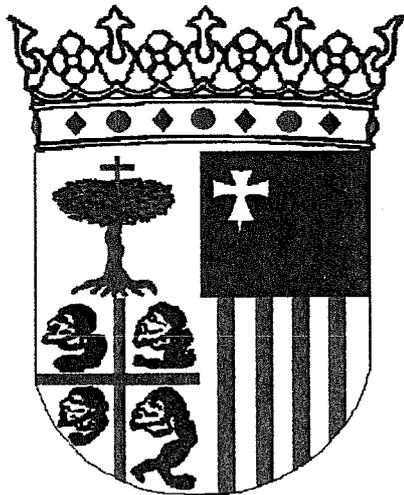


DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Inscrito con el nº 5932 en la Hoja ..... Capitulo ..... Folio ..... el presente Convenio

Zaragoza, a 11 de 8 de 2000  
El Encargado del Registro.



**ADDENDA AL CONVENIO DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA DE TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC EN LA RESERVA DE CAZA DE LOS VALLES, FIRMADO EL 27 DE MAYO DE 1990 ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC ACTUALMENTE VIGENTE**





En Zaragoza, a 5 de julio de 2000

### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. **VÍCTOR LONGÁS VILELLAS**, Consejero del Departamento de Medio Ambiente, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2000, para la firma de esta Addenda.

De otra, el **AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**, representado por el Sr. Alcalde D. **VICTOR LÓPEZ MORALES**.

Reconociéndose ambas partes mutuamente con capacidad legal para la modificación del actual Convenio, de acuerdo con las disposiciones normativas que les habilita para actuar en su virtud.

### EXPONEN

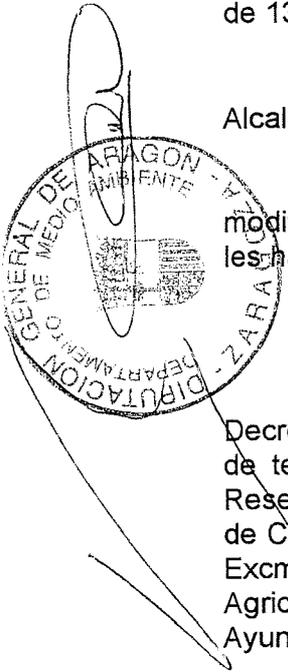
Que con fecha 27 de mayo de 1990 se acordó, en virtud del artº 11 del Decreto 2612/74, de 9 de agosto, que regulaba la ampliación o integración voluntaria de terrenos colindantes con las Reservas Nacionales de Caza, la inclusión en la Reserva de Caza de Los Valles de una serie de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Canfranc sujeto a las condiciones fijadas en el Convenio firmado en su día por el Excmo. sr D. José Urbieto Galé en calidad de Consejero del Departamento de Agricultura, Gandería y Montes, y por D. José Marraco Solana en representación del Ayuntamiento de Canfranc.

Que el Ayuntamiento de Canfranc mediante Acuerdo del Pleno en su reunión del día 18 de septiembre de 1998 ha manifestado su voluntad de modificar en parte el contenido de la cláusula Primera. A del citado Convenio de Integración Voluntaria de Terrenos proponiendo la exclusión de determinados terrenos integrados en el citado Convenio.

Por lo expuesto,

### ACUERDAN

**Primero.-** Se da nueva redacción a la Cláusula Primera A del Convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Canfranc, para la integración voluntaria de terrenos en la Reserva de Caza "Los Valles" con fecha 27 de mayo de 1990, con el siguiente contenido:





- A) La integración voluntaria de los montes de utilidad pública números 238 "Canal Roya", 239 "Derecha del Aragón", 240 "Izquierda del Aragón" y 241 "Solano de Izas", a la Reserva de Caza de "Los Valles".
- B) Los terrenos a los que el presente Convenio afecta, pertenecen al Ayuntamiento de Canfranc, tienen una superficie de 5169 hectáreas y sus límites son los siguientes:

Norte: M.U.P. 268 "Astún" de Jaca  
Sur: M.U.P. 184 "Espelungue y Riu de seta" del valle de Aisa  
Este: M.U.P. 238 "Canal Roya" de Canfranc  
Oeste: M.U.P. 184 del valle de Aisa

De los terrenos antes mencionados se excluyen los integrados en el siguiente perímetro:

**Referencia nº 1.** Margen derecha del barranco de Canal Roya (enfrente de Paso Malo). Tomando la divisoria de aguas, se asciende dirección norte hasta la cota 1850 m. buscando la línea de separación del Pinar del Vado con la tasca.

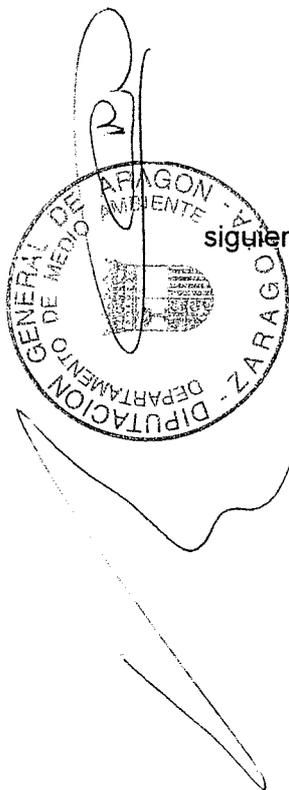
**Referencia nº 2.** Dirección oeste, siguiendo la línea límite del pinar con la tasca (aprox. 1850 m.), se cruzan los barrancos de la Raca, de la Canal Honda, hasta llegar a la Raqueta dando vista a Candanchú.

**Referencia nº 3.** Se desciende en dirección suroeste por la línea que marca el pinar hasta el refugio de la Raqueta, lugar donde se alcanza el límite de términos municipales de Canfranc y Aisa.

**Referencia nº 4.** Desde el refugio de la Raqueta, siguiendo el límite municipal entre Canfranc y Aisa, hasta llegar al collado del Pico del Águila.

**Referencia nº 5.** Desde el collado del Pico del Águila, dirección sur, siguiendo la línea superior del Borreguil de la Cuca (o liso de piedras), en torno a la cota 1850, se entra en el Circo de Estiviellas por encima de las Banquetas de la divisoria de aguas, se pasa la zona de bosque de alerces y pinos y se llega al dique rastrillo de hormigón que está encima de la Fuente del Centenario.

**Referencia nº 6.** Del dique rastrillo, pasando por debajo del farallón del Pico de las Ortigas (pico que divide las cuencas de Estiviellas y Secras) y siguiendo en torno a los 1850 m., se pasa al barranco de Secras se alcanza la última canal de este barranco que es el límite entre el monte del ayuntamiento de Canfranc y el de la DGA.





**Referencia nº 7.** Se sube la canal hasta Peña Blanca en el límite con Borau.

**Referencia nº 8.** Dirección sur, se sigue el límite municipal entre Canfranc y Borau hasta el Pico Cambó.

**Referencia nº 9.** A partir del Pico Cambó, siguiendo en dirección sur el límite del término municipal de Canfranc y Villanúa, se llega a Peña Caída.

**Referencia nº 10.** Desde Peña Caída, dirección norte, se continúa por el límite del término municipal de Canfranc con Villanúa hasta llegar al comienzo de la Canal de Cueva, en La Besera, que separa la zona de bosque de la tasca.

**Referencia nº 11.** Dirección norte, siguiendo la línea descendente de la Canal de la Cueva, en La Besera, hasta su desembocadura en el barranco de Ip.

**Referencia nº 12.** Se asciende por el barranco de Ip hasta la desembocadura por su margen derecha, del barranco del Obispo.

**Referencia nº 13.** Se asciende por el barranco del Obispo hasta la pista de Ip.

**Referencia nº 14.** En dirección este se sigue la pista de Ip por su parte interna hasta la chimenea de equilibrio o zona de llegada del carretón.

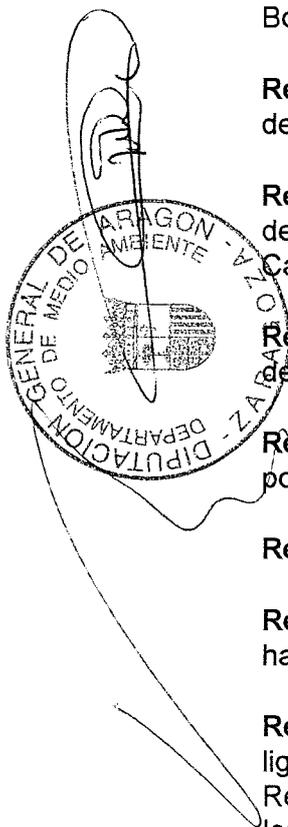
**Referencia nº 15.** Tomando esta cota, 2100 m., se traza una línea ligeramente descendente, dejando debajo de ella la zona de bosque, el Refugio del Vasco y el camino que sube desde Picaubé, a llegar al farallón de Iserias, a cota 2034 m.

**Referencia nº 16.** En dirección norte, por la barranquera, se desciende hasta el barranco de Izas, al comienzo de La Cantalera.

**Referencia nº 17.** En dirección norte, se asciende por la raya de piedras de final del bosque de hayas hasta llegar a la altura del refugio de pastores de las Menorias.

**Referencia nº 18.** En dirección noroeste, pasando por el refugio de las Menorias, se alcanza la parte superior del farallón de Sasor, hasta llegar al refugio de Chiniprés.

**Referencia nº 19.** Desde el refugio de Chiniprés, por encima del farallón de roca y tomando como límite el camino que sube de la Canal Roya a Chiniprés, se descendería en dirección norte por el camino al barranco de Canal Roya.





**Referencia nº 20.** Tomando como límite el barranco de Canal Roya, se asciende en dirección este hasta el punto de inicio (frente a Paso Malo).

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Canfranc constituirá un coto deportivo de caza de titularidad municipal sobre los terrenos segregados. Si por cualquier circunstancia el coto creado dejara de existir como tal, los terrenos actualmente segregados volverán a formar parte de la Reserva de Caza de los Valles.

**Tercero.-** Se incluye en el futuro coto deportivo 400 has. del monte propio 1.033 "Los Arañones", estableciéndose un canon anual a satisfacer a la Diputación General de Aragón de 100 pesetas por hectárea. Este precio podrá ser revisado al alza, anualmente, según el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.). La cantidad resultante se deberá ingresar anualmente antes del 31 de mayo de cada año. La superficie final quedará ajustada tras la materialización de los límites definitivos sobre el terreno.

**Cuarto.-** El resto de cláusulas del Convenio de 27 de mayo de 1990 se mantienen vigentes, con las actualizaciones normativas correspondientes.

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE**



Fdo.: Victor Longas Vilellas

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**



Fdo.: Victor Lopez Morales

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 13 de junio de 2000, se adoptó, entre otros un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la Addenda, al Convenio de integración voluntaria de terrenos del Ayuntamiento de Canfranc en la Reserva de Caza de los Valles, firmado el 27 de mayo de 1990 entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Canfranc actualmente vigente. Segundo.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para la firma de la citada Addenda en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE , expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a catorce de junio de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

